

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Empresa: DONTE SPV 2018 SL

Centro de trabajo: OCM GAUDI SFBP PROPCO SAN FERNANDO 2 SLU

Fecha: 18/05/2020

Revisión: 00



PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

El conjunto de las acciones preventivas a realizar generada en la evaluación inicial de riesgos recibe el nombre de Planificación de la Actividad Preventiva.

Dichas acciones preventivas deberán seguir en todo momento, los principios que marca el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Evitar los riesgos,
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar,
- c) Combatir los riesgos en su origen,
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular, en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y producción, con iras, en general, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud,
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica,
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro,
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo,
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual,
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

A nivel práctico, la Planificación Preventiva se representa en un cuadro resumen donde figuran los riesgos graduados según su magnitud. En dicho cuadro figurarán:

- 1) Código del riesgo.
- 2) Definición del peligro.
- 3) Causa objetiva del peligro.
- 4) Magnitud o nivel de riesgo.
- 5) Fecha aproximada de implantación de la acción correctora.
- 6) Persona responsable de realizar la acción preventiva.
- 7) Fecha de realización de la acción preventiva y recursos económicos empleados.
- 8) Fecha y firma de la persona responsable.

La Planificación Preventiva deberá ser planificada por un período concreto y definido de tiempo, estableciéndose fases y prioridades para un desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos.

La Planificación Preventiva no debería abarcar períodos de tiempo superiores a un año.

Al llegar al punto anterior se ha concluido la Evaluación de Riesgos, no obstante, esta evaluación quedaría incompleta si como resultado de la misma no se procediera a realizar una:

PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

El citado plan incluye las medidas preventivas a tomar frente a los riesgos detectados en la evaluación de riesgos.

De las fichas de evaluación de riesgos realizada, se obtienen los siguientes resultados:

Para la Planificación de las acciones correctoras se deben priorizar los riesgos, es decir, se empezará por tomar medidas frente a los riesgos Intolerables y posteriormente, por este orden, los Importantes, los Moderados, los Tolerables y Triviales.

- En nuestro caso, daremos prioridad al tratamiento de los riesgos Importantes, para actuar posteriormente sobre los riesgos Moderados. Dentro de estos se empezará por aquellos que afecten al mayor número de trabajadores y por los que, si llegarán a materializarse, pudieran tener consecuencias más severas.
- Se debe asignar un responsable de la actuación o actuaciones necesarias, frente a cada uno de los riesgos establecidos en la Planificación Preventiva. Será la persona que se hará cargo de adoptar las medidas correctoras indicadas.
- Los riesgos Tolerables o Triviales tienen que ser también tenidos en cuenta, si bien posteriormente a la reducción de los riesgos Moderados o Importantes. Al igual que en los casos anteriores, empezará por aquellos que afecten al mayor número de trabajadores y por los que, si llegaran a materializarse, pudieran tener consecuencias más severas.

(*) Estas FICHAS DE PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN que se presentan a continuación, no son más que unas fichas resumen, por lo que necesitan, ampliar la información, señalando las medidas correctoras que vayan siendo adoptadas, en qué fecha, bajo la supervisión de un responsable, e incluso se puede indicar el importe económico que supuso la adopción de dicha medida

LUGARES DE TRABAJO

COLORS COWORKING - 002. Condiciones constructivas. Espacios de trabajo y zonas peligrosas

Riesgo: 04 - Caídas de objetos en manipulación

Estimación: Moderado

Elemento de señalización



Cinta de balizamiento: Roja blanca

- **Responsable/s:**
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Fecha prevista:** 18/08/2020

Comprobación por la empresa (firma y fecha)

Riesgo: 04 - Caídas de objetos en manipulación

Estimación: Moderado

Elemento de señalización



Conos: Cono rojo blanco

- **Responsable/s:**
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Fecha prevista:** 18/08/2020

Comprobación por la empresa (firma y fecha)

Riesgo: 04 - Caídas de objetos en manipulación

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

Para todas las operaciones de limpieza, mantenimiento... que impliquen la realización de trabajos a niveles superiores y/o con equipos de trabajo de elevación de personas o materiales - plataformas elevadoras, grúas móviles...- se deberá exigir a la empresa que las realice, las siguientes medidas de protección a terceros - trabajadores u ocupantes de los edificios- :

1. Documentación de la máquinas o equipos de trabajo que se van a utilizar, de manera que se

acredite que cumplen con las medidas de seguridad correspondientes - marcado CE, puesta en conformidad con respecto al RD 1215/1997...-

2. Autorización de la empresa para el manejo del equipo de trabajo al trabajador que lo utilice.
3. Delimitación de la zona de trabajo, con vallas de seguridad, cinta de delimitación del área de trabajo...-

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**



COLORS COWORKING - 003. Condiciones constructivas. Suelos, aberturas y desniveles, y barandillas

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Elemento de señalización



Advertencia: Caída al mismo nivel

- **Responsable/s:**
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Fecha prevista:** 18/08/2020

Comprobación por la empresa (firma y fecha)

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Elemento de señalización



Caballete. Advertencia suelo mojado o resbaladizo.

- **Responsable/s:**
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Fecha prevista:** 18/08/2020

Comprobación por la empresa (firma y fecha)

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Elemento de señalización



Cinta de balizamiento: Amarilla negra

- **Responsable/s:**
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Fecha prevista:** 18/08/2020

Comprobación por la empresa (firma y fecha)



Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Medida Preventiva

Cuidado al caminar, no correr.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** Continuo
- **Coste:**
- **Fecha prevista:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Medida Preventiva

Los suelos de los locales de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

Los suelos estarán constituidos por materiales adecuados al uso a que se destinan, con objeto de evitar que las solicitudes a los que van a estar sometidos provoquen su rápido deterioro. En el caso de que ocasionalmente resultase dañado o bien cuando su uso prolongado así lo requiera, se procederá a su rápida reparación o sustitución.

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril

Para la señalización de desniveles, obstáculos u otros elementos que originen riesgos de caída de personas, choques o golpes podrá optarse, a igualdad de eficacia, por el panel que corresponda según lo dispuesto en el apartado anterior o por un color de seguridad, o bien podrán utilizarse ambos complementariamente.

La delimitación de aquellas zonas de los locales de trabajo a las que el trabajador tenga acceso con ocasión de éste, en las que se presenten riesgos de caída de personas, caída de objetos, choques o golpes, se realizará mediante un color de seguridad.

La señalización por color referida en los dos apartados anteriores se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** Continuo
- **Coste:**
- **Fecha prevista:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel **Estimación:** Moderado

Medida Preventiva

Se debe facilitar el drenaje de las zonas donde se acumula agua para evitar que se forme hielo que pueda producir caídas.

Mantener orden y limpieza en esta zona, echando sal en invierno que evita caídas en hielo.

Se debe colocar la señalización adecuada cuando se acumula agua y/o hielo.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

Señalar el peligro de suelo mojado.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**

Riesgo: 02 - Caída de personas al mismo nivel

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

Si el suelo está desgastado, resbaladizo o existen agujeros o irregularidades, se debe comunicar rápidamente al responsable para que se reparen los desperfectos.

Se deberá señalar la zona de riesgo de caída hasta que se reparen las irregularidades

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA

COLORS COWORKING - 004. Condiciones constructivas. Tabiques, ventanas y vanos

Riesgo: 07 - Choques y golpes contra objetos inmóviles

Estimación: Tolerable

Medida Preventiva

Proteger y señalar las aristas y salientes de materiales o equipos de trabajo.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** Continuo
- **Coste:**
- **Fecha prevista:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**



COLORS COWORKING - 005. Condiciones constructivas. Vías de circulación

Riesgo: 06 - Pisadas sobre objetos

Estimación: Tolerable

Medida Preventiva

Mantener en todo momento el orden y la limpieza en los locales donde se realice cualquier tipo de tarea. Recoger toda la herramienta y el material al finalizar la jornada. Depositar las basuras y desperdicios en recipientes adecuados.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**



COLORS COWORKING - 010. Condiciones constructivas. Vías y salidas de evacuación

Riesgo: 21 - Incendios

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

De forma periódica se deberán revisar las luces de emergencia comprobando su buen funcionamiento y reponiendo luces fundidas si fuera necesario.

Se recomienda anotar la fecha de la revisión y los fallos detectados, así como los cambios de bombillas, para facilitar siguientes revisiones y tener un buen control del alumbrado de emergencia.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** Continuo
- **Coste:**
- **Fecha prevista:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**

Riesgo: 21 - Incendios

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.

Señalar las salidas de emergencia con un cartel homologado fotoluminiscente, de forma que quede bien indicado.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** MP: Medio Plazo (3 a 6 meses)
- **Coste:**
- **Fecha prevista:** 16/08/2020
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**

COLORS COWORKING - 011. Condiciones constructivas. Condiciones de protección contra incendios

Riesgo: 21 - Incendios

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

Se debe seguir realizando el mantenimiento de los medios de protección contra incendios, según lo establecido en el R.D. 513/2017, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Solicitar y conservar los informes de dicho mantenimiento.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Prioridad:** Continuo
- **Coste:**
- **Fecha prevista:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**

COLORS COWORKING - 012. Condiciones constructivas. Instalación eléctrica

Riesgo: 16 - Contactos eléctricos

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

RD 486/1997, 14 de abril. Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo:

1º La instalación eléctrica de los lugares de trabajo deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

2º La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos.

3º La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la tensión, los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

Se deberá: Comprobar que la instalación eléctrica cumple con lo señalado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión sobre protecciones contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Siempre que sea posible, los trabajos de tipo eléctrico deben realizarse sin tensión. Comprobar que las características eléctricas son adecuadas para el trabajo. Asegurarse de que los equipos y herramientas cumplen con la normativa legal exigible (marcado CE). Asegurarse de que las instrucciones de utilización están disponibles y en español. Utilización únicamente para la finalidad que indica el fabricante. En los trabajos en tensión, tomar las precauciones para evitar contactos eléctricos directos. Antes de comenzar cualquier trabajo, informar a los trabajadores del estado de la instalación, por los medios de comunicación apropiados. En instalaciones complejas o confusas, entregar a los instaladores documentación referente a la instalación. Después de realizar cualquier instalación eléctrica es conveniente actualizar los planos y/o esqu

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**

Riesgo: 16 - Contactos eléctricos

Estimación: Moderado

Medida Preventiva

RD 486/1997: La instalación: debe ajustarse al servicio que tiene que dar, garantizando el aislamiento de las partes activas eléctricamente, y la interrupción automática de la alimentación en caso de peligro.

1. Los aparatos: la conexión de un aparato a la red lleva el riesgo eléctrico al mismo. Para evitar el riesgo, el aparato debe disponer de un correcto aislamiento de sus partes activas que, de forma accidental, puedan estar bajo tensión.

RD 614/2001: Siempre que sea posible, desconexión eléctrica previa de los circuitos a manipular.

1. Aunque se efectúe la desconexión previa, considerar la instalación como si estuviese bajo tensión, tomando las precauciones pertinentes.

2. Si no es posible la desconexión previa, asegurarse de que la instalación dispone de los sistemas automáticos de desconexión, utilizar herramientas certificadas y las protecciones colectivas e individuales adecuadas.

RD 1215/1997: La conexión instalación-aparato: ésta es la parte que más depende del usuario para preservar su seguridad; hay que utilizar alargaderas, ladrones y cables que soporten el consumo de los aparatos que se quieren conectar. Las conexiones se efectuarán siempre por medio de clavijas normalizadas (nada de empalmes "caseros"), evitando también que los cableados y las conexiones obstruyan zonas de paso de personas.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo o indirecto con la electricidad. En cualquier caso, las partes eléctricas de los equipos de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**



COLORS COWORKING - 020. Orden, limpieza y mantenimiento

Riesgo: 21 - Incendios

Estimación: Tolerable

Medida Preventiva

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo:

1. Mantener orden.

NTP 481 Orden y limpieza de lugares de trabajo:

1."Ordenar lo útil" de manera que se consiga cumplir con el aforismo: "cada cosa en su sitio y un sitio para cada cosa"

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo:

2. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores contra los riesgos de incendio, de calentamiento del propio equipo o de emanaciones de gases, polvos, líquidos, vapores u otras sustancias producidas, utilizadas o almacenadas por éste.

- **Responsable/s:** Empresa
- **Coste:**
- **Observaciones:**
- **Control periódico:**
- **Prioridad:** Continuo
- **Fecha prevista:**



Realizado por:

D. / Dña.
Victoriano Martin

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales
Sociedad de Prevención Autorizada, S.A.U.

Fecha: MADRID, 18/05/2020

Firma:



Comprobación de las medidas por la empresa

D. / Dña.

.....

DONTE SPV 2018 SL

Fecha:

Firma:



SPA

Sociedad de Prevención Autorizada